De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con una Infraestructura Tecnológica Informática mediante la cual permite la utilización de los servicios de red y acceso a los sistemas de información corporativos, a todos los funcionarios de la Entidad en más de 56 aeropuertos del país, los cuales tiene conexión directa con el centro general de cómputo, lugar donde se procesa la información y se concentra la mayor cantidad de servidores, aplicaciones y base de datos que deben estar operativos las 24 horas del día los 365 días del año.

La Aerocivil con el liderazgo de la Secretaría de Tecnologías de la Información - TI en conjunto con sus direcciones han venido dando continuidad con la implementación de la política de Gobierno Digital de acuerdo con lo establecido en el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018, la cual así mismo hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado en el Decreto 1499 de 2017. El objetivo de esta política es *"Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"*. Para lograrlo, la política establece las líneas de acción que deben ser acogidas por las entidades, en las que se incluye, el componente de *"TIC para el Estado"* y el componente de *"TIC para la sociedad".* Estos dos componentes utilizan como habilitador transversal, para lograr los propósitos definidos en la política, la definición y el mantenimiento de Arquitectura Empresarial de la entidad, siguiendo los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, para que el uso de las tecnologías de la información sea coherente y acorde con las características y necesidades de las entidades públicas.

En el desarrollo de los ejercicios de Arquitectura Empresarial, ejecutados al interior de la Aerocivil, para el dominio de Estrategia TI, se construyó el Plan Estratégico de TI. Los ejercicios de planeación estratégica de TI han alineado los objetivos de Tecnología e Información con los objetivos estratégicos de la unidad, de manera que las iniciativas y proyectos implementados generen valor estratégico a la entidad. Para favorecer el logro de los siguientes objetivos estratégicos de la AEROCIVIL: 1) Optimizar los procesos misionales y 2) Fortalecer en uso de tecnología, la Dirección de Tecnología e Información se ha definido el objetivo de Tecnología e Información de: *"Optimizar los procedimientos del proceso de gestión de tecnologías en información través del uso de mejores prácticas y sistemas de información apropiados"*.

Para continuar con los objetivos indicados, la Entidad utiliza herramientas de gestión que permiten lograr dar soporte y gestión a los activos de cómputo de la entidad; esto, a través de los productos que ha adquirido al fabricante ARANDA, que corresponde al derecho de usar sus licencias de forma perpetua, sin embargo, para que las licencias estén actualizadas y vigentes, solicita que se adquiera el servicio de soporte y de actualizaciones por medio de una suscripción.

La entidad adquirió el primer paquete básico de licencias en el 2018 mediante el contrato 18001674 H3 que tenían soporte incluido hasta el 7 de enero de 2023, y estaba conformado por una (1) licencia del paquete base para 2 consolas de administración del software en la entidad, ocho (8) Licencias de usuario concurrente del módulo Aranda Service Desk (licencias de uso para usuarios normales), nueve (9) licencias de usuario nombrado del módulo Aranda Service Desk (licencias de uso para usuarios administrativos de la mesa de ayuda) y tres mil (3.000) licencias de consulta y gestión de componentes tecnológicos del módulo Aranda Asset Management (equipos de cómputo, servidores, entre otros). Con este paquete se comenzaron a gestionar las solicitudes de servicios tecnológicos.

En el año 2023 la Entidad actualizó el alcance técnico del licenciamiento permanente con la herramienta de software para gestión de activos mediante licencias en el módulo ARANDA DEVICE MANAGEMENT V9 para la gestión de componentes tecnológicos, mediante la contratación directa 23000082 H3 desarrollo de solicitudes de servicios tecnológicos y actualmente es la herramienta utilizada por la mesa de servicio en la cual se reportan todas las solicitudes, casos, incidentes de ciberseguridad, Seguimiento de ANS de la gestión de toda la plataforma tecnológica en la Entidad y procesos adicionales que son configurados para atender las necesidades cambiantes de la entidad (Ej: Atención a Requerimientos o funcionalidades de antiguos/nuevos sistemas de información, herramientas para cargue y aprobación de Teletrabajo) .

La compra del licenciamiento permanente con la herramienta de software para gestión de activos ARANDA SOFTWARE suite V9 aseguró el soporte y continuidad hasta el 14 de mayo del 2025 del siguiente licenciamiento y módulos, tal como consta en el cuadro de cantidades del contrato ejecutado en el año 2023:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACTUALIZACION licencias propiedad de la entidad - Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix) Incluido soporte por dos (2) años	Licencia	3000
ACTUALIZACION licencias Aranda Asset Management V8 a ARANDA DEVICE MANAGEMENT V9	Licencia	3000
ADQUISICION licencias a nombre de la entidad - Aranda DEVICE MANAGEMENT V9 (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix) Incluido soporte por dos (2) años	Licencia	1500
ADQUISICIÓN licencias a nombre de la entidad - Herramienta de monitoreo y productividad (MONITOR TRACKER) para 4500 usuarios - Incluido soporte por dos (2) años	Licencia	1
ADQUISICION licencias a nombre de la entidad - ARANDA SERVCE MANEGEMENT SUITE ITIL V4 (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - Incluido soporte por dos (2) años	Licencia	8
ADQUISICION licencias a nombre de la entidad - ARANDA SERVICE MANAGEMENT SUITE ITIL V4 (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Nombrado - Incluido soporte por dos (2) años	Licencia	9
ACTUALIZACION licencias propiedad de la entidad - Aranda CMDB Enterprise 4500 CIs, 2 Consolas (1 Proceso ITIL - SACM) Incluido soporte por dos (2) años	Licencia	1
ADQUISICION licencias para la funcionalidad de monitoreo y disponibilidad de dispositivos (PRTG Network Monitor) para 10000 Sensores - Incluido soporte por dos (2) años	Licencia	1
Soporte especializado GOLD en la Suite de Aranda y herramientas asociadas	Usuario	1

En el año 2024, la entidad atendiendo la necesidad de una mejor atención a ciber seguridad y debido a la necesidad de mejorar la experiencia del usuario normal, mediante el proceso 24001197 A H2 de 2024 realizó la compra de 3000 certificados

de seguridad para soporte de ciberseguridad de las 3000 licencias perpetuas y una compra de 24 licencias de usuario concurrente del módulo Aranda Service Management Suite (licencias de uso para usuarios normales) con soporte hasta 14 de Octubre del 2025.

Actualmente, la Aerocivil es propietaria de varios módulos de la herramienta ARANDA que nos permiten tener una herramienta robusta para atender las necesidades de la entidad, las cuales fueron adquiridas mediante los contratos relacionados anteriormente.

Ahora bien, para continuar con el servicio completo de la herramienta durante por lo menos 1 año (dado que las licencias siguen funcionando por ser propiedad permanente de la entidad), se hace necesario volver a contratar el soporte integral de las licencias, y poder optimizar los costos sobre el soporte requerido.

Dado el volumen de usuarios, incluyendo la entrada de nuevos usuarios, la cantidad de casos que son manejados por la herramienta y nuevos flujos configurados por la entidad a través de la herramienta, la Dirección de Infraestructura y Soporte ha optimizado la necesidad de la entidad en las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - U. Concurrente - Incluido soporte por 1 año	Usuario	8
2	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Nombrado - Incluido soporte por 1 año	Usuario	9
3	Soporte y actualizaciones de Aranda CMDB Enterprise - 4500 CI´s, 2 consolas (1 proceso ITIL - SACM) - Incluido soporte por 1 año	Servidor	1
4	Soporte y actualizaciones de Aranda Asset Management (Inventory Plus + Administración Remota + Metrix) - Incluido soporte por 1 año	Maquina	4500
5	Soporte y actualizaciones de la funcionalidad de monitoreo de disponibilidad de dispositivos (PRTG Network Monitor) para 10000 sensores - Incluido soporte por 1 año	Maquina	1
6	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - Incluido soporte por 1 año	Usuario	24
7	Aranda Security Compliance - Incluido soporte hasta por 1 año	Máquina	3000
8	Administración y soporte especializado GOLD en la Suite de Aranda y herramientas asociadas, por el periodo de 1 año a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato	Usuario	1

Estas licencias tienen las siguientes funcionalidades:

- **Inventario Automático de Dispositivos Vinculados:** Realice el descubrimiento de los dispositivos conectados a la red y obtenga la información relevante de sus activos con un único agente instalado en cada estación de trabajo (cantidad, estado, desempeño, hardware, software, ubicación).

- **Administración Remota**: Ejecute actividades remotas de monitoreo y administración sobre cada dispositivo de manera transparente al usuario, realizando tareas como el acceso al registro de Windows, el inicio y detención de procesos y servicios, la gestión de conexiones y archivos, entre otros.
- **Control Remoto**: Desde cualquier lugar de su organización obtenga acceso remoto a una estación de trabajo, efectuando todas las tareas de configuración de forma remota, reduciendo los tiempos de respuesta y los costos en soporte presencial. Además, habilite la grabación de estas sesiones para controles de auditoría y base de conocimiento.
- **Uso y Licenciamiento de Software**: Conozca los niveles de uso de las herramientas, dado por sus colaboradores en cada estación de trabajo, logrando mejorar el manejo de los recursos en cuanto a la adquisición y reubicación de software y los procesos de toma de decisiones. Además, genere reportes con información de detalle de uso de software por usuario, fecha y aplicación.
 Detecte por cada estación de trabajo las licencias instaladas y defina el software licenciado y no licenciado, por medio de agrupaciones y varios criterios la solución le permite clasificar el licenciamiento instalado.
- **Reportes:** Desde la consola de ADM visualice reportes preestablecidos del producto para facilitar el análisis de datos. Acceda a información en diferentes niveles (consolidados, listados y detalles) y utilice filtros para delimitar la información que desea ver y exportar a diferentes formatos, incluidos PDF y Excel.

La realización de este proyecto cubre los servicios de licenciamiento, actualización y soporte técnico al software de Aranda Service, con el que operan actualmente la mesa de ayuda y los principales sistemas de información de la Entidad, los cuales son utilizados por los usuarios de la red de datos, entre los que se encuentran: funcionarios, contratistas, pasantes y usuarios externos, en más de 56 aeropuertos colombianos administrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

La rápida transformación de los entornos de trabajo y la demanda creciente de necesidades de servicio por parte de clientes y empleados de las diferentes áreas de las organizaciones ha provocado que la gestión de los equipos de TI se convierta en uno de los factores más relevantes e influyentes al interior de una organización.

Extender las capacidades de administración de servicios de TI más allá de los servicios tecnológicos para facilitar que las mejores prácticas de ITSM se apliquen a otros departamentos proporcionará a sus equipos una fórmula eficaz para extender y automatizar la administración de servicios al interior de toda su organización.

El software Aranda de ITSM es la solución multiproyecto enfocada a procesos de gestión y servicios que implementa las mejores prácticas de TI alineadas con ITIL. Aranda Service Management es un paquete de software diseñado para facilitar y optimizar la gestión de los múltiples procesos y servicios de la Entidad, con una plataforma que integra funcionalidades de mesa de ayuda, gestión de activos, base de conocimiento e inteligencia de negocios, enfocada en ofrecer valor a todas las unidades de negocio de la Entidad.

Que ante la importancia de poder contar con una herramienta de mesa de ayuda que cumpla con todos los estándares de ITIL V4 requeridos, la Aeronáutica Civil busca **integrar** las herramientas ya adquiridas del software de Aranda “Aranda Asset Management” y ‘Aranda CONFIGURATION MANAGEMENT DATABASE CMDB” con un nuevo componente de Aranda, herramienta denominada Aranda SERVICE MANAGEMENT SUITE, solución para la gestión de procesos y servicios de soporte que permite optimizar tiempos y recursos; aumentando productividad y niveles de servicio, logrando entre otros, los siguientes beneficios: gestión y control sobre las solicitudes de soporte, organización y control en el soporte, Información completa por cada caso, monitoreo continuo de casos y de los activos asociados, fácil integración con otras herramientas,

acceso a consola web para seguimiento de los casos, implementación mejores práctica ITIL V4, integración nativa con múltiples soluciones, entre otros.

Que al contar con la integración de las diferentes soluciones de Aranda se podrá realizar las siguientes actividades: a) Con Aranda CMDB almacenar la información de los requerimientos y solicitudes desde una única base de datos; b) Con Aranda Knowledge Base unificar y compartir información; c) Con Aranda Service Management Suite, que es la herramienta que se pretende adquirir, se podrá gestionar los requerimientos y solicitudes desde un único punto de contacto. Con esta integración nativa de las herramientas de Aranda se podrá unificar proceso para la toma de decisiones, disminuir los tiempos extras de instalación, configuración y mantenimiento del sistema, manteniendo en orden las actividades y ayudando a poner a trabajar en conjunto las diferentes áreas que intervienen en el proceso de servicios tecnológicos.

Por todo lo anterior, se busca poder adquirir este licenciamiento, con el fin de gestionar y resolver los servicios de soporte asociados a la infraestructura tecnológica de la Entidad, ofreciendo una mesa de servicio con un único punto de contacto para generar, administrar, responder y monitorear todos los casos teniendo en cuenta las mejores prácticas de ITIL V4 en gestión de servicios.

2. OBJETO

BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LA SUITE Y HERRAMIENTAS DEL APLICATIVO ARANDA, ASÍ COMO A LAS LICENCIAS DE ASSET MANAGEMENT Y CMBD

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de software	05 – Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos	81112205	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología/ Servicios Informáticos/ Mantenimiento y soporte de software/ Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos	15- ingeniería de software o hardware		81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología/ Servicios Informáticos/ ingeniería de software o hardware
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos	25- Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador		81112500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología/ Servicios Informáticos/ Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	X
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

NO APLICA

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

NO APLICA

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO	
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO	

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Una vez revisado el actual portal de Información sobre la Entidad para tener en cuenta en el estudio de mercado de acuerdo a la guía de estudios del sector ubicada en el sitio http://intranet.aerocivil.gov.co/gestioninstitucional/estudios_sector/Documents/Documentos%20para%20Elaborar%20los%20Estudios%20del%20Sector%20y%20de%20Mercado/GUIA_ESTUDIO%20DE%20SECTOR_AEROCIVIL_Mayo4_2023.pdf , y que es base para la estimación del presupuesto oficial .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El estudio del sector le permite a la entidad, conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien, obra o servicio a contratar; las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas; las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido; identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal; establecer las condiciones de tipo técnico del bien, obra o servicio a requerir. finalmente, a través de este estudio de sector, se logra establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación.

A continuación, se describen los cambios:

- **Nuevas directrices de accesibilidad web.** Colombia adopta el estándar internacional WCAG otorgado por el Consorcio WWW (creador del protocolo World Web Wide - WWW que nos permite visualizar los sitios web), para que antes del 31 de diciembre del 2023 todos los sujetos obligados logren que sus sitios web sean accesibles para las personas en situación de discapacidad.
- **Nuevos estándares de contenidos para la transparencia.** Los sitios web de las entidades públicas se transforman en sedes electrónicas como base esencial de la transformación digital, pero como punto focal para asegurar que todo ciudadano se informe adecuadamente mediante los contenidos dispuestos en la sección de Transparencia en el Acceso a la Información Pública; que los ciudadanos tramiten sus PQRS, trámites y otros procedimientos mediante la sección de Atención y Servicios a la Ciudadanía; y que participen de lo público mediante los contenidos e información de la sección Participa. Además, se facilita que las sedes electrónicas estén debidamente integradas con GOV.CO, el Portal Único del Estado colombiano.
- **Nuevos requisitos de seguridad digital web**. El avance de la digitalización también implica que los sujetos obligados deban garantizar la disponibilidad de los sitios web y, en especial, la seguridad digital, la seguridad de la información y la privacidad de los datos.
- **Nuevas condiciones sobre datos abiertos.** Se establecen nuevas condiciones para que las entidades publiquen datos abiertos y los integren al Portal Único de Datos Abiertos www.datos.gov.co.

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

PLANIFICACIÓN

Adquisición del licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones de la herramienta Aranda Software

IMPLEMENTACIÓN
El alcance del contrato es la adquisición del licenciamiento del software Aranda para la operación de la Entidad y teniendo en cuenta los lineamientos, políticas y normas en la Ley 1221 de 2008 por la cual se regula el teletrabajo del MINTIC y Decreto 884 de 2012 reglamentación de teletrabajo, con el fin que la mesa de ayuda tenga una herramienta de gestión y control de los activos de la Entidad.

CIERRE
Al finalizar el contrato la firma debe realizar el entregable mediante un informe que plasme lo ejecutado dentro del contrato y la implementación de los ítems solicitados del software ARANDA.

Aspecto Económico

i) productos incluidos dentro del sector

Las Tecnologías de la Información se caracterizan por ser un sector cambiante y de alto crecimiento, sobre el cual el gobierno nacional en razón a su enorme potencial ha depositado gran confianza, toda vez que las TI han revolucionado la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que tenga características innovadoras y esté enfocado a la investigación y el desarrollo.

Los avances logrados en TI son determinantes en el aumento en la productividad de amplios sectores de la economía, tales como el financiero, la industria y la administración pública. Proyectos como el de Fortalecimiento de la Industria TI (FITI) del ministerio de las TIC y el Programa de Transformación Productiva (PTP), que está a cargo del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, lo incluye como uno de los sectores estratégicos para Colombia y buscan solucionar el déficit de personal calificado para el sector, ya que este representa una de las barreras más importantes para su crecimiento.

La cadena de valor del sector en Colombia se compone de: (1) la infraestructura de canales de comunicación TI que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TI, (3) la producción de los servicios TI, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector y se identifica un (6) componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías.

Con base a lo anterior los bienes, productos y servicios del presente proceso de contratación se enmarcan en lo relacionado con los puntos (2) la fabricación y/o venta de los bienes TI donde se encuentran los elementos físicos o hardware, equipos de procesamiento de datos, aparatos periféricos y terminales; (3) la producción de los servicios TI de la cadena de valor donde se pueden enmarcar los servicios de licenciamiento de software e ingeniería relacionados con la instalación, configuración y soporte técnico de tecnologías de la información.

ii) agentes que componen el sector

- MinTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. www.mintic.gov.co
- SIC – Superintendencia de Industria y Comercio. www.sic.gov.co
- CRC – Comisión de Regulación de Comunicaciones. www.crcom.gov.co
- Entidades públicas y privadas.
- Mercado de empresas fabricantes, distribuidores, proveedores de TI y prestadoras del servicio requerido.

- La sociedad civil.
- La academia.

iii) gremios y asociaciones que participan en el sector

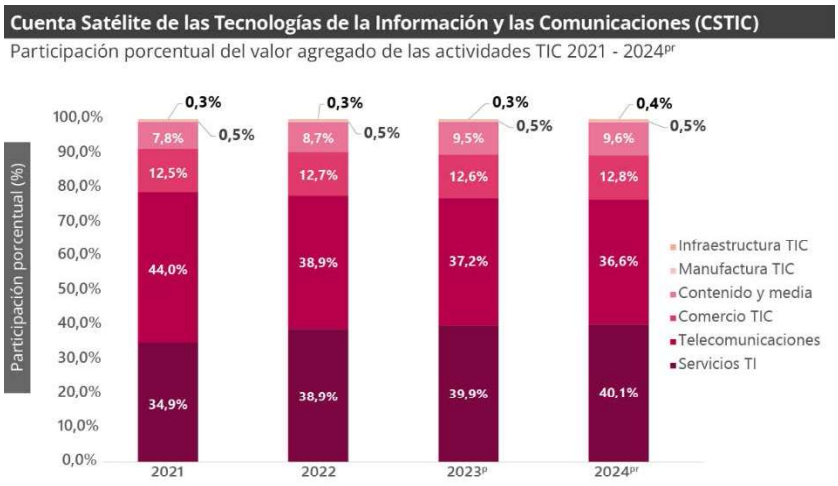
- Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM www.aciem.org
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS- www.acis.org.co
- Asociación Colombiana de Usuarios de Internet -ACUI- www.acui.org.co
- Asociación Nacional de Medios de Comunicación - ASOMEDIOS www.asomedios.com
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT- www.ccit.org.co
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL- www.cintel.org.co
- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas FEDESOFT- www.fedesoft.org
- Asociación Colombiana de Contact Centers y BPO www.acdecc.org

iv) cifras, perspectivas de crecimiento e inversión

De acuerdo con el Boletín Técnico denominado Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022p – 2024pr, publicado en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE con información actualizada al 22 de marzo de 2024 se tiene:

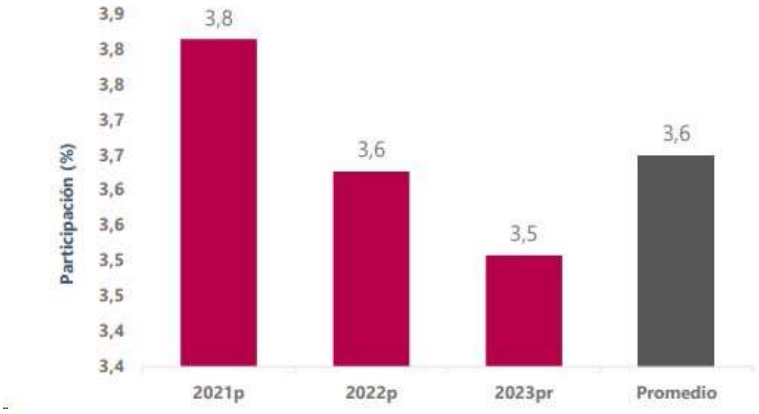
En 2024^{pr} el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023^{p}; mientras que en 2023^{p} el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% respecto al año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024^{pr}, mientras que en 2023^{p} presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022.



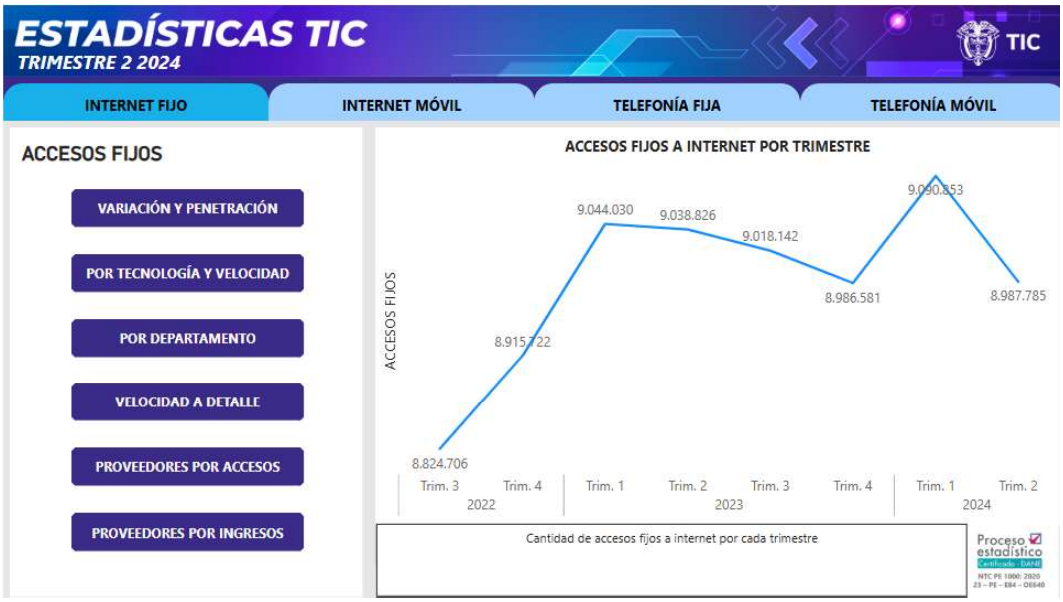
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic

Participación del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional



El sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2023p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.

Información Estadística del Sector TIC
Publicado: 25 de junio de 2024
Aquí usted encontrará información sobre los servicios de Internet y Telefonía en sus modalidades fijo y móvil, detalles sobre el tipo de suscripción y tecnología, información de proveedores de internet, etc. Estadísticas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



v) Variables económicas que afectan el sector

La inflación, los aumentos y variación en los salarios mínimos, los cambios en las tasas de cambio son algunos factores económicos nacionales que repercuten en las ventas y desempeño de las empresas, podría decirse que los factores económicos afectan por igual a todas las empresas, sectores y deben tenerse en cuenta en el presente proceso.

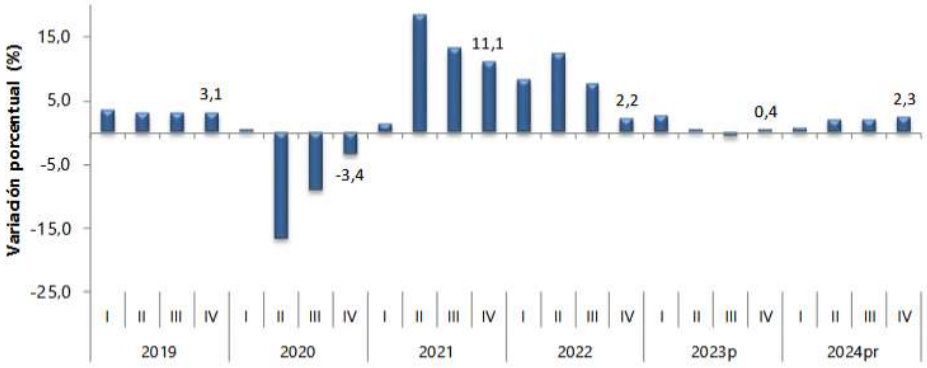
Análisis Macroeconómico de la economía colombiana.

Tomando como base la información emitida por el DANE en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) para el cuarto trimestre de 2024[1] preliminar y Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) a febrero de 2025 se puede observar el estado macroeconómico de Colombia de la siguiente forma:

Producto Interno Bruto - PIB

Tasa de crecimiento en volumen

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pf]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

IPC a febrero de 2025

El Índice de precios al consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.[2]

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua,

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE – SMMLV

Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.802
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500

En el presente proceso de contratación el SMMLV es una variable que se utilizará para establecer la experiencia de los proponentes en lo relacionado al valor de los contratos ejecutados y relacionados para acreditar su experiencia. Se utilizarán los valores anuales del SMMLV con el fin de realizar la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones. De igual forma se identificará y tendrá en cuenta para cada contrato los SMMLV registrados en el RUP del proponente.

Para efectos de la experiencia del proponente en el presente proceso, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados por este, en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Tasa de cambio. Es una variable que diariamente y durante los años cambia constantemente.

Es importante precisar que para el último año se observó una fluctuación de la TRM y se espera una variación constante, que dependerá de las condiciones del mercado debido al impacto de la situación mundial, lo cual es un comportamiento que puede afectar el costo estimado del proyecto.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

A partir de datos reales e históricos del valor de la TRM extraída directamente del sitio web del Banco de República tomados de los datos de la serie histórica periodicidad diaria se proyecta con ellos, mediante la aplicación de la fórmula de Estimación Lineal, el valor estimado de la TRM al 31 de enero de 2025 dando como resultado un valor de TRM proyectada de $ 4170 pesos (COP).

Por otra parte, para efectos de evaluar la experiencia del proponente en el presente proceso, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados por este en moneda distinta a la colombiana será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

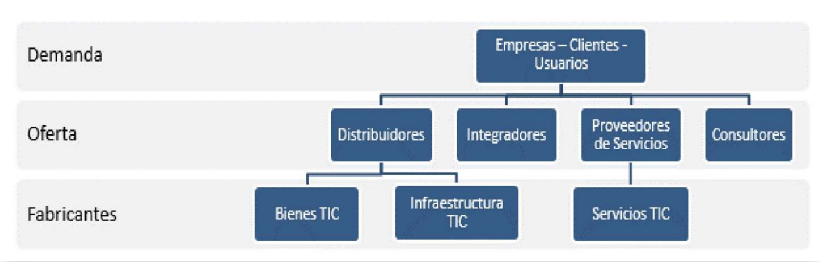


Fuente: Elaboración propia

vi) cadena de producción y distribución

Se identifica para el presente proceso de contratación el campo del sector de TI correspondiente a la Producción de los Servicios de TI, en este caso lo relacionado con la adquisición de infraestructura tecnológica requerida.

El esquema tradicional de la cadena de producción y distribución del sector TI, de acuerdo con el concepto de bienes, equipos o componentes de hardware, software y servicios y que actualmente se mantiene de forma vigente, especialmente para las entidades públicas es:



La mayor generación de empleo se ha concentrado en las actividades relacionadas a ejecutar servicios de Tecnologías de la Información mediante empresas (distribuidoras de TI o prestadoras de servicios TI). Cabe resaltar que el sector TI está compuesto principalmente por Pymes y corresponden especialmente a los diferentes partner o resellers, distribuidores autorizados de los productos por parte de las empresas fabricantes, con alta experiencia para implementar y configurar soluciones conforme a las necesidades de las empresas clientes o usuarios finales. Finalmente existe un sector que se ha especializado en la prestación de servicios profesionales y consultorías de TI especializadas en la planeación estratégica y gestión de TI.

Aspectos técnicos

i) Condiciones generales del objeto del proceso

Los bienes y servicios de Tecnologías de la Información a adquirir con el presente proceso de contratación deben cumplir en general con condiciones y características tecnológicas abiertas, fácilmente existentes en el mercado, con criterios de compatibilidad, flexibilidad, integración y funcionabilidad con la infraestructura de TI actualmente existente y en producción en la Entidad, y adicionalmente deben proporcionar un valor agregado y calidad adecuada a fin de suministrar un mayor desempeño, disponibilidad, optimización de recursos y fácil administración.

ii) características de los servicios y productos

La identificación de los bienes que potencialmente permiten satisfacer la necesidad de la Entidad según solución, están entre otros:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	WEB DE CONSULTA DE LA ESPECIFICACIÓN DEL BIEN
Microsoft	aranda software https://arandasoft.com/productos/service-

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	WEB DE CONSULTA DE LA ESPECIFICACIÓN DEL BIEN
	management/

iii) Especificaciones de calidad

El propósito es establecer unas condiciones mínimas de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos proponentes, productos y servicios que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adquirir y las actividades a desarrollar.

Aspecto Regulatorio

Con base a la naturaleza y características uniformes y de común utilización de los bienes y servicios a adquirir, la Entidad identifica que corresponden a la modalidad de licitación pública, de conformidad con el numeral 1) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.1.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementen y regulen la materia,

NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios, encontrándose que a la fecha Colombia Compra Eficiente no tiene suscrito ningún acuerdo que pueda suplir las necesidades objeto del presente proceso.

La realización de este proyecto tiene como fundamento legal los siguientes aspectos:

- Ley 1150 de 2007, por el cual se fijan medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementen y regulen la materia.
- PND. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 (PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD), Capítulo VII Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento
- Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Entidad y teniendo en cuenta los lineamientos, políticas y normas en la ley 1221 de 2008 por la cual se regula el teletrabajo del MINTIC y decreto 884 de 2012 reglamentación de teletrabajo.
- PEI. Plan Estratégico Institucional

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el mercado se encuentran varias empresas que ofrecen el software de gestión y administración de mesas de servicios, sin embargo, la Aeronáutica Civil viene utilizando Aranda Software desde hace aproximadamente 10 años y se han implementado desarrollos customizados a nuestro organigrama y necesidad como Entidad prestadora de servicios aeronáuticos.

Actualmente la UAE de AERONÁUTICA CIVIL es propietaria de la herramienta de control de inventarios de hardware y software conocida como Aranda ASSET MANAGEMENT, la cual contó con actualizaciones y soporte hasta el 7 de enero de

2023, para 3000 usuarios del agente, 3 licencias de consola de Administración Query Manager, CMDB Enterprise con 2500 CI´s, y dos licencias (02) usuario de Aranda CMDB, como se evidencia en el contrato 18001674-H3, y que vencieron con la terminación del contrato de referencia el día 7 de enero de 2023, posteriormente mediante contrato 2300082 H3 cuyo objeto era la adquisición, instalación y configuración de la Suite ARANDA versión la Entidad posee la Suite completa.

La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

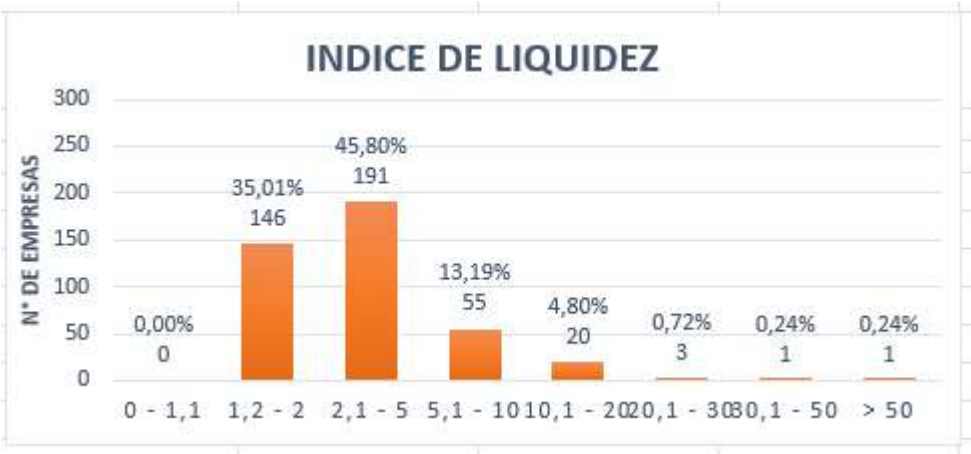
Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

- ✓ G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- ✓ G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- ✓ J5820 - Edición de programas de informática (software)
- ✓ J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
 S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Al respecto, para una muestra de 417 empresas se evidenció lo siguiente:

- El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 1.2 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno (1.2) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo.

 Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



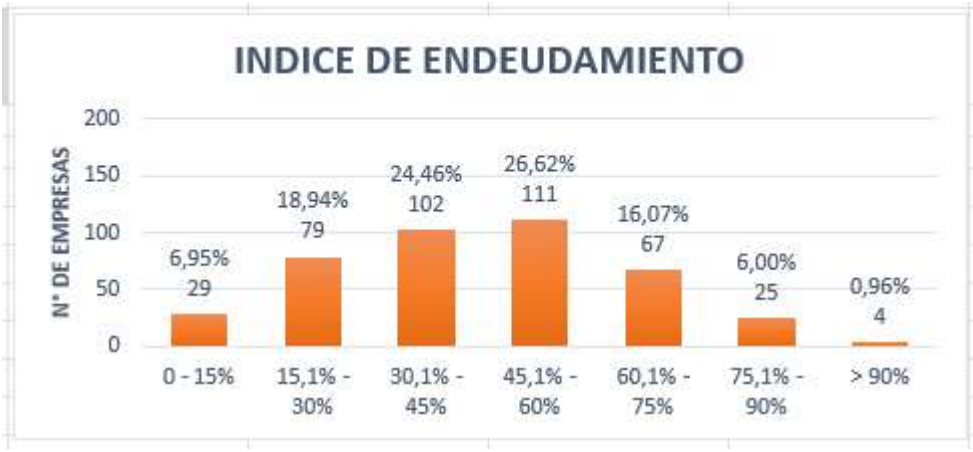
- El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.

 Al respecto, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.



- El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 0% a 60%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.

 Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

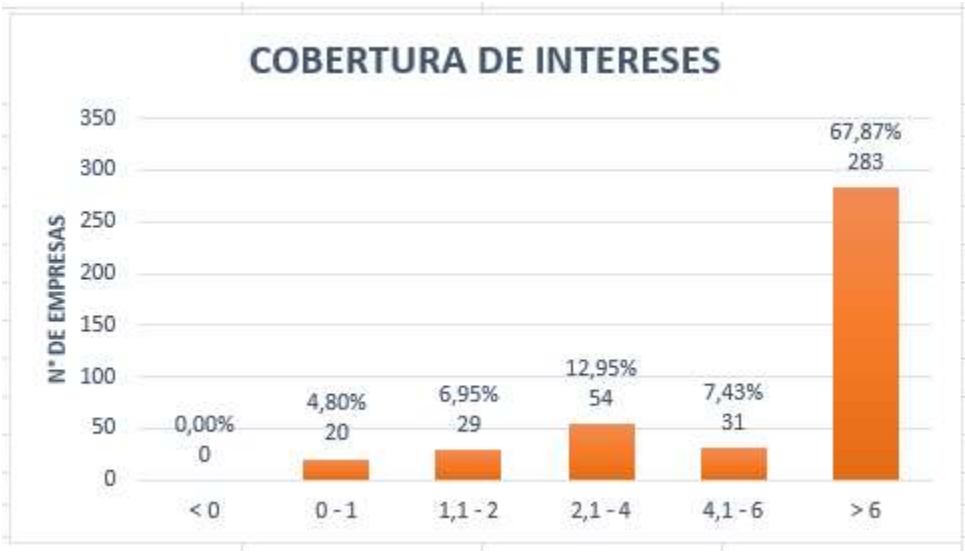


- El patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, es mayor a cero en su mayoría, es decir, los recursos propios del proponente en términos absolutos son positivos.



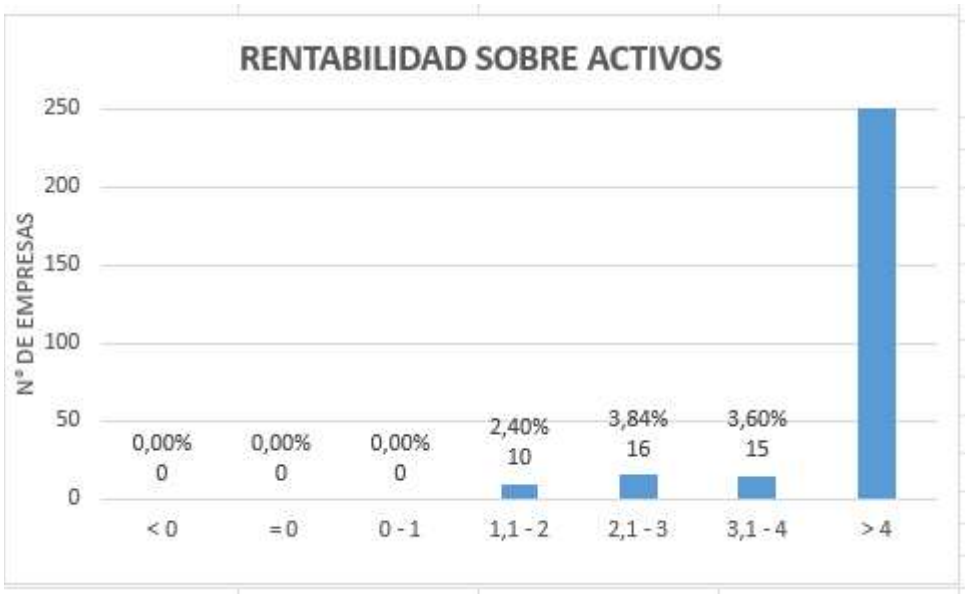
- La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, El 95.20% es mayor a 2.1, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.

 Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



- La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

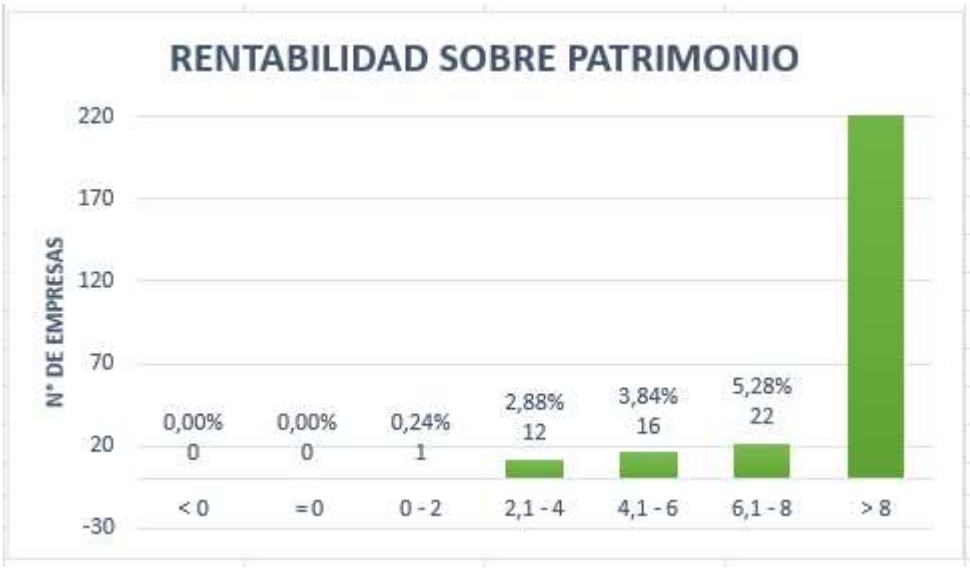
 Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



- La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del

6%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Al respecto, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros según sea el caso:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.2
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a $1.790.668.254
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a $ 537.200.000

Ahora bien, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros según sea el caso:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 2%

Finalmente, los indicadores tanto financieros como organizacionales previamente definidos son acordes con los resultados obtenidos tanto en otros procesos de contratación de la misma naturaleza en las entidades estatales como en el sector en general, de acuerdo con los siguientes niveles de cumplimiento:

	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS:	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MAYOR O IGUAL A $ 1,790,668,254	MENOR O IGUAL A 70%	MAYOR O IGUAL A $ 537,200,000	MAYOR O IGUAL A 2%	MAYOR O IGUAL A 2%	MAYOR O IGUAL A 2 VECES
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	98%	100%	89%	100%	98%	100%	88%

ESTUDIO FOMENTO MIPYME.

TABLA DE LAS EMPRESAS

Conforme a lo dispuesto en el capítulo II de la Ley 2069 de 2021, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para la mipymes, así como el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional, y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la guía para promover la participación de MYPIMES en los procesos de compra pública, emitida por Colombia Compra Eficiente, en donde se concluye que el Estado es el principal contratante del país, para la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades. Lo anterior refleja que la compra pública es una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y mediana empresas.

Conforme a lo anterior, la entidad procedió revisar el estado de las empresas del mercado que pueden atender la necesidad expresa en el presente documento:

Item	Nombre de Proveedor	TIPO DE EMPRESA
1	**BAG SAS**	MIPYME
2	**HACHI SAS**	MIPYME
3	**KGV SERVICIOS**	MIPYME

4	**HEIMCORE SAS**	MIPYME
5	**SOFTWARE Y LICENCIAS S.A.S**	MIPYME

Realizada la consulta en el Directorio de proveedores del SECOP 2 (https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/data_preview) actualizada al 13 de agosto de 2025, se encuentra que de las 5 empresas relacionadas, 5 de ellas son MIPYME, lo que significa que 100% de las empresas que integran el sector que potencialmente pueden satisfacer la necesidad de la entidad son MYPIME.

Por lo anterior, se puede concluir que no es necesario aplicar criterios diferenciales para el presente proceso de contratación, dado que la prestación del servicio objeto de la presente contratación, es ofertado y ejecutado en su mayoría por MIPYMES, representado en más del 50% de participación.

JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, el cual, como se evidencia en el estudio del sector representa un sector estratégico, transversal e innovador de la economía nacional, con un crecimiento sostenido y con alto potencial para la generación de valor agregado, empleo y desarrollo. A pesar de ello, persisten brechas de género significativas que afectan la participación efectiva de las mujeres en el ecosistema digital y tecnológico del país, especialmente en roles de liderazgo, innovación y provisión de servicios especializados.

En este contexto, se hace necesario promover la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres o con mayoría de participación femenina, mediante la aplicación de criterios diferenciales en los procesos de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente y la política de equidad de género del Estado colombiano.

Los fundamentos que respaldan esta decisión son los siguientes:

1. Baja representación de mujeres en el sector TIC: De acuerdo con estudios del MinTIC y otras fuentes oficiales, la participación de mujeres en actividades técnicas y empresariales del sector TIC es aún limitada, tanto en áreas de desarrollo como de gestión empresarial. En consecuencia, se requiere fomentar entornos que faciliten su inclusión y empoderamiento económico.
2. El sector TIC está conformado principalmente por PYMES: Como se señala en el estudio, gran parte del ecosistema TIC en Colombia está integrado por pequeñas y medianas empresas, muchas de las cuales pueden ser emprendimientos liderados por mujeres. Aplicar criterios diferenciales permite nivelar el terreno de competencia y brindar oportunidades efectivas a estos actores.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Ley 2069 de 2020 promueven el emprendimiento inclusivo: Uno de los objetivos estratégicos del actual Plan Nacional de Desarrollo es cerrar las brechas de género y potenciar el papel de las mujeres como agentes productivos. La Ley 2069 de 2020 reconoce expresamente la necesidad de establecer acciones afirmativas a favor de las empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
4. El impacto multiplicador de la participación femenina en sectores de alto valor agregado: La inclusión de mujeres en sectores altamente competitivos, como el de TIC, no solo impulsa su empoderamiento económico, sino que también genera efectos positivos en la innovación, la productividad y el crecimiento económico sostenible.

5. Alineación con principios constitucionales y normativos: La medida se ajusta a los principios de igualdad material, equidad de género, eficacia y participación, previstos en la Constitución Política (arts. 13, 40 y 209), así como a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
6. La contratación pública como herramienta de desarrollo social y económico: Conforme a los lineamientos del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la contratación estatal no debe limitarse a fines meramente administrativos, sino también propender por el desarrollo económico incluyente, la generación de empleo y la promoción de la equidad, lo cual se fortalece mediante acciones afirmativas como los criterios diferenciales a favor de las mujeres.

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se relaciona la contratación histórica de los últimos 5 contratos que tienen componentes con ARANDA

REFERENCIAS:

1. **LICITACIÓN PÚBLICA NO.7000114-OL-2007 – PLIEGO DE CONDICIONES**

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, SOPORTE INFORMATICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
Valor: $ 2,215,354,342.00
Contratista: COMWARE S.A
Información de los Contratos Asociados al Proceso
Número del Contrato: 7000462-OK
Plazo de Ejecución del Contrato: 32 Meses
Año:2017

2. **Objeto del Contrato: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE IT-ARANDA SOFTWARE.**

Valor: $94,295,040.00
Contratista: COLVISTA LIMITADA
Número del Contrato: 9000123-OH
Plazo de Ejecución del contrato: 12 Meses
Año:2009

3. **LICITACIÓN PÚBLICA No. 10000019 OL 2010 - CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS NÚMERO 10000161-OJ – 2010**

Objeto del Contrato PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA, SOPORTE INFORMATICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.
Valor: $2,006,804,640.00
Número del Contrato: 10000161 OJ
Contratista: SELCOMP INGENIERIA LTDA. SELCOMP
Plazo de Ejecución del Contrato: 25 Meses
Año:2010

4. LICITACIÓN PÚBLICA No. 18001674-H3 DE 2018 – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 18001674 H3 DE 2018

Objeto: CONTRATAR UNA MESA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RED DE DATOS JUNTO CON LOS SERVICIOS INFORMATICOS INTEGRADOS DE IMPRESIÓN PARA LAS AREAS DE LA ENTIDAD
Valor: 12.402.916.181 COP
Contratista: COMWARE S. A
Plazo de ejecución del contrato: 44 meses; Año: 2018

5. CONTRATACION DIRECTA No. 23000082 H2 de 2023

Objeto: ADQUIRIR LICENCIAS DE LA SUITE ARANDA, RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ASSET MANAGEMENT Y CMDB, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA ARANDA, CON LA QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONÁUTICA CIVIL.

De acuerdo a la relación de contratos descritos en cada uno de los puntos, se evidencia que todos tienen en común la activación y derecho de uso de la herramienta Aranda sin embargo no obedece a la SUITE o licencias adicionales como es el objeto de la presente contratación y que solo obedece a la adquisición del licenciamiento por el tiempo de ejecución de cada uno de los contratos adjudicados, por tanto estimar un valor comparativo frente al alcance del proyecto no es posible por sus diferencias técnicas y de adquisición de licencias. Para mayor ilustración, se adjunta cuadro comparativo de las contrataciones realizadas desde el año 2007 hasta el 2023:

Número del Contrato: 7000462-OK	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, SOPORTE INFORMATICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	$ 2,215,354,342	32 meses	Incluyo la adquisición de 1500 licencias a perpetuidad asset mangament
Número del Contrato: 9000123-OH	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE IT-ARANDA SOFTWARE.	$94,295,040	12 meses	Incluyo la actualización y soporte del licenciamiento adquirido y 300 licencias más a las actuales
Número del Contrato: 10000161 OJ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA, SOPORTE INFORMATICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.	$2,006,804,640	25 meses	Incluyo la activación y derecho de uso para el licenciamiento asset managment actual y 450 más a las actuales
Número del Contrato: 18001674 H3 DE 2018	CONTRATAR UNA MESA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RED DE DATOS JUNTO CON LOS SERVICIOS INFORMATICOS INTEGRADOS DE IMPRESIÓN PARA LAS AREAS DE LA ENTIDAD	$12.402.916.181	44 meses	Incluyo renovación de licencias adquiridas para asset managment y 500 mas a las actuales
Número del Contrato: 23000082 H2 de 2023	ADQUIRIR LICENCIAS DE LA SUITE ARANDA, RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ASSET MANAGEMENT Y CMDB, SOPORTE,	$3.480.723.813	30 días calendario	Incluyo toda la Suite versión 9 de Aranda

	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA ARANDA, CON LA QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONÁUTICA CIVIL.			

6.2 Estudio De Mercado Y Valor Estimado Del Contrato

Con motivo de proceder a realizar la estimación del presupuesto oficial del proceso, se realizó un sondeo de las empresas que tienen capacidad de atender el requerimiento. Como producto de este ejercicio, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Heimcore

OBJETO: 58000C1061 BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LA SUITE Y HERRAMIENTAS DEL APLICATIVO ARANDA, ASÍ COMO A LAS LICENCIAS DE ASSET MANAGEMENT Y CMBD					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - U. Concurrente - Incluido soporte por 1 año	Usuario	8	$ 10.956.724	$ 87.653.792
2	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Nombrado - Incluido soporte por 1 año	Usuario	9	$ 8.944.895	$ 80.504.055
3	Soporte y actualizaciones de Aranda CMDB Enterprise - 4500 CI´s, 2 consolas (1 proceso ITIL - SACM) - Incluido soporte por 1 año	Servidor	1	$ 33.467.811	$ 33.467.811
4	Soporte y actualizaciones de Aranda Asset Management (Inventory Plus + Administración Remota + Metrix) - Incluido soporte por 1 año	Maquina	4500	$ 113.511	$ 510.799.500
5	Soporte y actualizaciones de la funcionalidad de monitoreo de disponibilidad de dispositivos (PRTG Network Monitor) para 10000 sensores - Incluido soporte por 1 año	Maquina	1	$ 140.687.867	$ 140.687.867
6	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - Incluido soporte por 1 año	Usuario	24	$ 7.304.483	$ 175.307.592
7	Aranda Security Compliance - Incluido soporte hasta por 1 año	Máquina	3000	$ 29.647	$ 88.941.000
8	Administración y soporte especializado GOLD en la Suite de Aranda y herramientas asociadas, por el periodo de 1 año a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato	Usuario	1	$ 322.744.767	$ 322.744.767
			COSTOS TOTALES		$ 1.440.106.384
			IVA 19%		$ 273.620.213
			TOTAL PROYECTO		$ 1.713.726.597

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: HEIMCORE SAS
NIT: 900425697-2
Dirección Teléfonos, Fax: Cll 98 # 70-91 /(601)5804352
Dirección Correo Electrónico: jmongui@heimcore.com.co
Número Celular: 3165346522

KGV

OBJETO: BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y ACTUALIZACIONES A LA HERRAMIENTA ARANDA SOFTWARE Y ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE GOLD DE ARANDA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - U. Concurrente - Incluido soporte hasta el 31 de julio de 2026	Usuario	8	$ 11.441.535	$ 91.532.280
2	soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Nombrado - Incluido soporte hasta el 31 de julio de 2026	Usuario	9	$ 9.261.529	$ 83.353.761
3	soporte y actualizaciones de Aranda CMDB Enterprise - 4500 CI´s, 2 consolas (1 proceso ITIL - SACM) - Incluido soporte por 2 años, desde el 14 de mayo 2025 - Incluido soporte hasta el 31 de julio de 2026	Servidor	1	$ 34.356.337	$ 34.356.337
4	soporte y actualizaciones de Aranda Asset Management (Inventory Plus + Administración Remota + Metrix) - Incluido soporte hasta el 31 de julio de 2026	Maquina	4500	$ 118.575	$ 533.587.500
5	soporte y actualizaciones de la funcionalidad de monitoreo de disponibilidad de dispositivos (PRTG Network Monitor) para 10000 sensores - Incluido soporte hasta el 14 de mayo 2026	Maquina	1	$ 144.422.943	$ 144.422.943
5	soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - U. Concurrente - Incluido soporte hasta el 31 de julio de 2026	Usuario	24	$ 7.498.407	$ 179.961.768
6	Aranda Security Compliance - Incluido soporte hasta el 31 de julio de 2026	Máquina	3000	$ 30.696	$ 92.088.000
7	Administración y soporte especializado GOLD en la Suite de Aranda y herramientas asociadas, por el periodo de 14 meses a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato	Usuario	1	$ 338.882.006	$ 338.882.006
			COSTOS TOTALES		$ 1.498.184.595
			IVA 19%		$ 284.655.073
			TOTAL PROYECTO		$ 1.782.839.668

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: KGVSERVICIOS
NIT: 900.411.046-7
Dirección Teléfonos, Fax: Carrera 27A # 42-51 Apto 1003
Dirección Correo Electrónico: carlos.quaidron@kgvservicios.com
Número Celular: 3213279591
Ciudad: Bucaramanga
Fecha: 18-09-2025
Validez de la oferta: 60 días

BAG SAS

OBJETO: BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y ACTUALIZACIONES A LA HERRAMIENTA ARANDA SOFTWARE Y ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE GOLD DE ARANDA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - U. Concurrente - Incluido soporte por 1 año	Usuario	8	$ 11,732,421	$ 93,859,368.00
2	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Nombrado - Incluido soporte por 1 año	Usuario	9	$ 9,499,004	$ 85,491,036
3	Soporte y actualizaciones de Aranda CMDB Enterprise - 4500 CI´s, 2 consolas (1 proceso ITIL - SACM) - Incluido soporte por 1 año	Servidor	1	$ 35,837,213	$ 35,837,213
4	Soporte y actualizaciones de Aranda Asset Management (Inventory Plus + Administración Remota + Metrix) - Incluido soporte por 1 año	Maquina	4500	$ 122,595	$ 551,677,500
5	Soporte y actualizaciones de la funcionalidad de monitoreo de disponibilidad de dispositivos (PRTG Network Monitor) para 10000 sensores - Incluido soporte por 1 año	Maquina	1	$ 150,648,070	$ 150,648,070
5	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - Incluido soporte por 1 año	Usuario	24	$ 7,886,256	$ 189,270,144
6	Aranda Security Compliance - Incluido soporte hasta por 1 año	Máquina	3000	$ 31,483	$ 94,449,000
7	Administración y soporte especializado GOLD en la Suite de Aranda y herramientas asociadas, por el periodo de 1año a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato	Usuario	1	$ 307,828,030	$ 307,828,030
			COSTOS TOTALES		$ 1,569,161,366
			IVA 19%		$ 298,140,660
			TOTAL PROYECTO		$ 1,867,302,026

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: Ricardo González Garzón
NIT:900.394.093-1
Dirección Teléfonos, Fax: Cra 58 #119A49 cel 3105656984
Dirección Correo Electrónico: gerencia@bagsas.com
Número Celular: 3105656984
Ciudad: Bogota

HACHI SAS

OBJETO: 58000C1061 BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LA SUITE Y HERRAMIENTAS DEL APLICATIVO ARANDA, ASÍ COMO A LAS LICENCIAS DE ASSET MANAGEMENT Y CMBD					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - U. Concurrente - Incluido soporte por 1 año	Usuario	8	$ 11.344.573	$ 90.756.584
2	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Nombrado - Incluido soporte por 1 año	Usuario	9	$ 9.419.846	$ 84.778.614
3	Soporte y actualizaciones de Aranda CMDB Enterprise - 4500 CI´s, 2 consolas (1 proceso ITIL - SACM) - Incluido soporte por 1 año	Servidor	1	$ 34.652.512	$ 34.652.512
4	Soporte y actualizaciones de Aranda Asset Management (Inventory Plus + Administración Remota + Metrix) - Incluido soporte por 1 año	Maquina	4500	$ 118.575	$ 533.587.500
5	Soporte y actualizaciones de la funcionalidad de monitoreo de disponibilidad de dispositivos (PRTG Network Monitor) para 10000 sensores - Incluido soporte por 1 año	Maquina	1	$ 145.667.968	$ 145.667.968
6	Soporte y actualizaciones de Aranda Service Management Suite (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - U. Concurrente - Incluido soporte por 1 año	Usuario	24	$ 7.627.690	$ 183.064.560
7	Aranda Security Compliance - Incluido soporte hasta por 1 año	Máquina	3000	$ 31.221	$ 93.663.000
8	Administración y soporte especializado GOLD en la Suite de Aranda y herramientas asociadas, por el periodo de 1 año a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato	Usuario	1	$ 348.564.349	$ 348.564.349
			COSTOS TOTALES		$ 1.514.735.087
			IVA 19%		$ 287.799.667
			TOTAL PROYECTO		$ 1.802.534.754

Carlos A. Castro C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:HACHI SAS
NIT:90606143-1
Dirección Teléfonos, Fax: CARRERA 67 # 102B-11
Dirección Correo Electrónico:CARLOS.CASTRO@HACHI.CO
Número Celular:3013376234
Ciudad:BOGOTA

A continuación, se presenta la metodología la cual se utiliza para establecer el presupuesto oficial:

De acuerdo a la trazabilidad del proyecto en años anteriores se solicita cotizaciones a las empresas BAG, HACHI, KGV, HEIMCORE obteniendo respuesta de cada una de ellas y en el formato se plasma cada una de ellas con los valores tomados de sus propuestas, se establece el rango promedio entre ellas para establecer alguna desviación de precios artificialmente altos y artificialmente bajos, estos precios evidencian que la desviación estándar estableciendo los limites superior e inferior no representan ninguna como fuera de ellos para lo cual se establece la media geométrica para el cálculo dando como resultado el precio mas favorable para la Entidad, para lo cual se realiza un análisis horizontal y vertical de las cuatro cotizaciones y estableciendo así el presupuesto oficial. A continuación se muestra el ejercicio matemático el cual nos lleva a la estimación del presupuesto oficial.

BAG SAS		HACHI SAS		KGV SERVICIOS		HEIMCORE SAS		PROMEDIO		DESVIACION E	LIM INF	LIM SUP	PROM DEST	PROM D EST PARCIAL	MEDIA GEOMETRICA		MEDIANA	
V. UNITARIO	V. PARCIAL	V. UNITARIO	V. PARCIAL	V. UNITARIO	V. PARCIAL	V. UNITARIO	V. PARCIAL	V. UNITARIO	V. PARCIAL	V UNITARIO			VR UNITARIO		V. UNITARIO	V. PARCIAL	V. UNITARIO	V. PARCIAL
$ 11.732.421	$ 93.859.368	$ 11.344.573	$ 90.756.584	$ 11.441.535	$ 91.532.280	$ 10.956.724	$ 87.653.792	$ 11.368.813	$ 90.950.506	320.367	$ 11.048.447	$ 11.689.180	$ 11.368.813	$ 90.950.506	$ 11.365.412	$ 90.923.300	$ 11.333.054	$ 91.144.432
$ 9.499.004	$ 85.491.036	$ 9.419.846	$ 84.778.614	$ 9.261.529	$ 83.352.761	$ 9.944.895	$ 89.504.055	$ 9.281.319	$ 83.531.967	245.050	$ 9.036.269	$ 9.526.369	$ 9.281.319	$ 83.531.967	$ 9.279.867	$ 83.509.004	$ 9.340.680	$ 84.066.169
$ 35.837.213	$ 35.837.213	$ 34.652.512	$ 34.652.512	$ 34.356.337	$ 34.356.337	$ 33.467.811	$ 33.467.811	$ 34.578.468	$ 34.578.468	376.574	$ 33.599.094	$ 35.557.842	$ 34.578.468	$ 34.578.468	$ 34.560.121	$ 34.560.121	$ 34.504.425	$ 34.504.425
$ 122.595	$ 551.677.500	$ 118.575	$ 533.587.500	$ 118.575	$ 533.587.500	$ 113.571	$ 510.793.500	$ 118.314	$ 532.413.000	3.721	$ 114.593	$ 122.035	$ 118.314	$ 532.413.000	$ 118.270	$ 532.214.567	$ 118.575	$ 533.587.500
$ 150.640.070	$ 150.640.070	$ 145.667.968	$ 145.667.968	$ 144.422.943	$ 144.422.943	$ 140.687.067	$ 140.687.067	$ 145.356.712	$ 145.356.712	4.113.611	$ 141.243.101	$ 149.470.323	$ 145.356.712	$ 145.356.712	$ 145.313.217	$ 145.313.217	$ 145.045.456	$ 145.045.456
$ 7.886.256	$ 189.270.144	$ 7.627.690	$ 183.064.560	$ 7.498.407	$ 179.961.768	$ 7.304.483	$ 175.307.592	$ 7.579.209	$ 181.901.016	244.016	$ 7.335.193	$ 7.823.225	$ 7.579.209	$ 181.901.016	$ 7.576.273	$ 181.830.545	$ 7.563.049	$ 181.513.164
$ 31.483	$ 94.449.000	$ 31.221	$ 93.663.000	$ 30.696	$ 92.088.000	$ 29.647	$ 88.941.000	$ 30.762	$ 92.285.250	812	$ 29.950	$ 31.574	$ 30.762	$ 92.285.250	$ 30.754	$ 92.260.888	$ 30.959	$ 92.875.500
$ 367.929.035	$ 367.929.035	$ 348.564.349	$ 348.564.349	$ 338.882.006	$ 338.882.006	$ 322.744.767	$ 322.744.767	$ 344.530.039	$ 344.530.039	18.988.153	$ 325.641.886	$ 363.418.193	$ 344.530.039	$ 344.530.039	$ 344.142.799	$ 344.142.799	$ 343.723.178	$ 343.723.178
	$ 1.583.361.366		$ 1.514.735.087		$ 1.498.994.595		$ 1.440.106.394		$ 1.505.546.858					$ 1.505.546.858		$ 1.504.763.239		$ 1.506.453.841
	$ 238.140.660		$ 287.799.667		$ 284.655.073		$ 273.620.243		$ 286.053.303					$ 286.053.303		$ 285.905.095		$ 286.227.370
	$ 1.867.302.026		$ 1.802.534.754		$ 1.783.649.668		$ 1.713.726.637		$ 1.791.600.761					$ 1.791.600.761		$ 1.790.668.334		$ 1.792.681.211

Siendo la **MEDIA GEOMETRICA** el resultado con el menor valor se establece el valor de **$1.790.668.254** incluido IVA como el presupuesto oficial estimado para este proceso

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.790.668.254)** Incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y ejecución total del contrato

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 122825 del 2025-09-24~~(incluir número del CDP) expedido el (Incluir fecha) .~~

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta días (30) calendario, en todo caso, sin superar el 15 de diciembre de 2025, termino contador a partir de la fecha de ~~expedición~~ suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

En dicho plazo, el contratista entregará el certificado de soporte, donde conste el derecho de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL al mismo por un (1) año, contado a partir de la activación de la suscripción al soporte.
~~En dicho plazo, el contratista entregará el certificado de soporte, donde conste el derecho de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL de las licencias desde el perfeccionamiento del contrato hasta 1 año después de firmado.~~

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en Centro nacional de aeronavegación CNA en la ciudad de Bogotá Av el Dorado 112-09, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Contra entrega

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista donde conste la implementación y puesta en funcionamiento de la totalidad del soporte de las licencias. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

8.3.1 ANTICIPO

SI		
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el 5% de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	**x**

JUSTIFICAR: Teniendo en cuenta el tipo de contrato, así como el objeto contractual y la carga obligacional, no es posible solicitar la inclusión del personal relacionado anteriormente, teniendo en cuenta que se está realizando el soporte a un software a través de una suscripción, actividades que no requieren del personal citado.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y ~~Hasta la fecha indicada en la "Carta de Confirmación y Activación del servicio" y~~ cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y~~Hasta la fecha de terminación del contrato y~~ tres (3) años más.
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es un (1) año más, a partir del acta de recibo final.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales. Asimismo, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en el Registro de Deudores Morosos REDAM.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

10.1.1 Formato 14 Carta De Presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica como la proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

10.1.2 Pacto de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Formato 21 – Pacto de Transparencia y, en tal caso, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

10.1.3 Líneas de Acción de Lucha Contra la Corrupción en la Contratación Estatal (Decreto 1600 de 2024)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 en concordancia con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, quienes se presenten como proponentes en el presente proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

El proponente deberá manifestar en el Formato Carta de Presentación de la oferta (Numeral 20) si la sociedad que representa **ES** o **NO** subordinada o controlada por otra sociedad, o controlante o matriz de otra Sociedad o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación. En el caso de proponentes plurales, deberá manifestar si sus integrantes o alguno de ellos, **SON** o **NO** subordinados o controlados por otra sociedad, o controlante o matriz de otra Sociedad o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación.

En caso afirmativo, la entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad evaluará la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo.

10.1.4 Existencia y representación legal para empresas nacionales

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo
Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

10.1.5 Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

i. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

ii. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.

10.1.6 Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario o (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.7 Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- **a.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- **b.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- **c.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.8 Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar en el Formato 16.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 16 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 16 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los párrafos anteriores.

10.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**
Nit:	899999059-3
Tomador y afianzado:	El OFERENTE.
Valor asegurado:	**El diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial
Vigencia:	Tres meses contados a partir del día de la entrega de la oferta o del cierre del proceso.

Notas Generales:

1. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. La AEROCIVIL, hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015)
3. En caso de oferentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación.
4. La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

10.1.10 Oferente Plural

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

Los oferentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

10.1.10 Soporte de Consulta REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), del representante legal respectivo.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

1. Requisitos: Registro Único de Proponentes RUP.

Documento vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente proceso y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2024. Si la empresa ha sido constituida en el año de 2025, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Aeronáutica Civil requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

Es responsabilidad de cada proponente el manejo y conocimiento de cada uno de los impuestos que pueda tener el presente Proceso.

2. Verificación Capacidad Financiera

La verificación de la Capacidad Financiera del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Liquidez	Mayor o igual a: 1.2
Endeudamiento	Menor o igual a: 70%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a: 2 vez
Capital de Trabajo	Mayor o igual a: $1.790.668.254
Patrimonio	Mayor o igual a: $537.200.000

De donde:
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total

Las razones financieras se calcularán con base en la información financiera suministrada.

El proponente CUMPLE con el requisito Capacidad Financiera cuando iguale o supere el requerimiento de los cinco (5) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**.

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente **CUMPLE** el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente **CUMPLE** con el indicador.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el capital de trabajo se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, y para el patrimonio se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$(iii) Indicador = \left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ indicador\ i\right) - \left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ indicador\ i\right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la Capacidad Organizacional del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 2%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a: 2%

De donde:
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total
El proponente CUMPLE con el requisito de Capacidad Organizacional cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Nota: Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los índices de endeudamiento y capacidad organizacional se utilizarán cifras porcentuales redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor. Para los demás indicadores (liquidez y cobertura de intereses) se utilizarán, para el cálculo, cifras con un decimal y la misma forma de aproximación anteriormente indicada.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los proponentes son los directos responsables de conocer por su cuenta y riesgo, así como de considerar en su oferta, todos los costos y deducciones correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, la Aerocivil no asume obligación alguna en materia de información tributaria para los procesos de selección y contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a título de referencia enunciamos algunos de los impuestos y deducciones que éste contrato puede tener:"

1. Retención en la fuente N/A si es autorretenedores
2. Retención de N/A
3. Retención de ICA en cada Municipio en el cual desarrolla la actividad.
4. Impuesto de Guerra N/A
5. Estampilla Pro-Universidad Nacional N/A
6. Impuesto de timbre Decreto 0175 de febrero de 2025 1%

Los impuestos se calculan sobre el valor de cada factura antes de IVA.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A – Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta seis (6) contratos registrados en el RUP e identificados en cualquiera de los códigos UNSPSC requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Clasificación UNSPSC	Descripción	SMMLV
81112200	Mantenimiento y soporte de software	1.257,93
81111500	Servicios de software o hardware	
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	

Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia General

i. Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el **Formato 19A Experiencia General del Proponente.**

ii. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

iii. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

iv. **Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligados a tener inscripción en el RUP**, deberán diligenciar el **Formato 19A Experiencia General del Proponente**, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el **numeral 2.17** del FORMATO 2A – COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES- LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTE A OBRA PÚBLICA.

Cada contrato debe de estar clasificado en los códigos solicitados en el numeral anterior y el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

- ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
- ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: *"Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, ¡puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ;* por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

v. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP

10.4.1 Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con hasta seis (6) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y cuyo objeto o actividades u obligaciones contractuales esté relacionadas con ambos o alguno de los siguientes ítems::

ADQUISICION Y/O SUSCRIPCIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCION Y/O RENOVACIÓN Y/O DE LA SUITE Y HERRAMIENTAS DEL APLICATIVO ARANDA Y/O LICENCIAS DE ASSET MANAGEMENT Y CMBD

SOPORTAR Y MANTENER LAS LICENCIAS DE LA SUITE ARANDA, RENOVAR LAS LICENCIAS DE ASSET MANAGEMENT Y CMDB; SOPORTAR, MANTENER Y ACTUALIZAR LA HERRAMIENTA ARANDA

Para efectos del análisis de la información presentada, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Para los contratos certificados que incluyan el suministro de otros bienes y/o servicios adicionales a los anteriormente descritos, se deberá discriminar el valor correspondiente al servicio de soporte para la sumatoria de la experiencia especifica. No se tendrán en cuenta los valores diferentes a los requeridos para la sumatoria en SMMLV.

ii. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del proponente, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de las certificaciones y/o contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

iii. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información solicitada, el proponente podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren lo requerido.

Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia Específica

i. El proponente debe relacionar en el **Formato 19B Experiencia Específica del Proponente**, los contratos que pretenda hacer valer para la evaluación de su propuesta, dicho formato debe estar diligenciado en su totalidad. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. Cada contrato debe de estar clasificado en los códigos solicitados en el numeral anterior y el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

- ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
- ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

iii. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

iv. Los contratos que se acrediten como experiencia especifica del proponente pueden ser los mismos que se relacionan en la Experiencia general del proponente, siempre y cuando cumplan las condiciones solicitadas.

v. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

vi. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

vii. **Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligados a tener inscripción en el RUP**, deberán diligenciar el **Formato 19B Experiencia Específica del Proponente**, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

viii. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el **numeral 2.17** del FORMATO 2A – COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES- LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTE A OBRA PÚBLICA.

ix. **Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:** Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, ¡puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP..

x. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se

presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

xi. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

Criterios Diferenciales Empresas De Mujeres

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el Territorio Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los seis (6) inicialmente previstos, para un total máximo de siete (7) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los seis (6) inicialmente previstos, para un total de máximo siete (7) contratos.

Para acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres el Proponente deberá diligenciar el "Formato 24- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

10.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Carta de Compromiso

El proponente debe anexar junto con su propuesta una Carta de Compromiso, suscrita por parte del representante legal, donde se compromete a presentar el personal requerido del formato 8 - Especificaciones Técnicas, el cual corresponde a:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	Ingeniero Consultor	1	100%

C. Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada.

El proponente debe anexar junto con la propuesta el Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada, expedido por el Fabricante, el cual debe acreditar al proponente en nivel SELECT o SUPERIOR, en el cual se indique que está autorizado para distribuir y/o comercializar los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

La fecha de expedición de la certificación debe ser de máximo tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Este Certificado puede estar dirigido a cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en caso de presentar la oferta bajo esta modalidad.

En caso de que el proponente no sea fabricante y de presentarse más de un (1) distribuidor autorizado, el proponente deberá aportar toda la cadena de certificaciones que demuestren las autorizaciones iniciando desde el fabricante.

Nota 1: La oferta no puede estar condicionada. Si el proponente en propuesta presenta algún condicionamiento, este no será tenido en cuenta por la Entidad

D. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.

El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios de un (~~hasta~~ 1) año contado a partir de la fecha de activación de la suscripción a soporte consignada en la carta o documento de activación de suscripción ~~después de la celebración del contrato~~ y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Criterio de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio	70,00
Factor Técnico de Calidad	18,75

Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Proponente con Personal con Discapacidad	1,00
Emprendimiento o Empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTOS	100,00

10.5.1.1 Propuesta económica o precio (70 puntos)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el *SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de instalación de la Audiencia. [Por ejemplo, si la Audiencia se instala el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- V_i: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.1.1.1. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

10.5.1.2 Factor Técnico de calidad (18,75 puntos)

Para asignar el puntaje correspondiente a máximo 18,75 puntos, el proponente deberá entregar documento firmado por el representante legal, en el que ofrezca tiempo adicional de soporte para las licencias del sistema ARANDA de acuerdo con las condiciones contenidas en el formato 8:

Meses de soporte adicional al sistema ARANDA	Puntaje (Max 18,75)
6 meses adicionales	18,75
4 meses adicionales	12
2 meses adicionales	6
0 meses adicionales	0

10.5.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (10 PUNTOS)

(INDICAR "APLICA" FRENTE AL NUMERAL CORRESPONDIENTE, SERVICIOS O BIENES)

Tipo de Adquisición	APLICA (Marcar con una X)
Bienes	
Servicios SIN bienes relevantes	**X**
Servicios CON bienes relevantes	

Cuando se trata de servicios:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

NOTA: A Las sucursales colombianas se les aplicará el mismo tratamiento que a las empresas extranjeras (Ver concepto C-571 de 2022 Colombia Compra Eficiente)

i. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por La AEROCIVIL para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal, siempre que contenga la información mínima exigida en el formato 18A. En el caso que no se diligencie el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, La AEROCIVIL evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato**.

En el caso de Proponentes Plurales todos o varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el **80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ii. Acreditación por Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La AEROCIVIL asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

iii. Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del literal (i) del presente documento ni por el regulado en este literal.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: LAS SUCURSALES COLOMBIANAS TENDRAN EL MISMO TRATO QUE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS (Ver concepto C-571 de 2022 Colombia Compra Eficiente)

- **PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1 Punto)**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general y/o ponderable requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. El proponente podrá allegar la certificación relacionada en el numeral 1 en el "Formato 22 Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad" dispuesto por la entidad o en un formato diferente, no obstante, deberá contener la información mínima exigida por el Decreto 392 de 2018.

- **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

Emprendimiento y Empresas de Mujeres (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje podrá presentar el "Formato 24 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" o certificación con la información y documentación requeridas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- **DESCUENTOS PUNTAJE - LEY 2195 DE 2022**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las ofertas, la AEROCIVIL reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la AEROCIVIL verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su oferta por el oferente individual y por cada uno de los integrantes de la estructura plural, según aplique.

Las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes deberán allegar el certificado del Registro Único de Proponentes con la presentación de la oferta y una vigencia no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Oferente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, y dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional se aplicará la reducción mencionada.

En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o estructura plural.

10.5.1.2 Menor precio

10.5.1.2.1 Selección Abreviada por subasta inversa
NO APLICA

10.5.1.2.2 Selección abreviada por acuerdo marco de precios

NO APLICA

10.5.1.2.3 Mínima cuantía

NO APLICA

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		[Si/no]	**[Si/No]**	**[Si/No] ***		**[Si/No]**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	-	SI
	Perú	SI	SI	NO	-	SI

	México	SI	SI	NO	-	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	-	SI
Canadá		SI	SI	SI	45	NO
Chile		SI	SI	SI	45	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	45	NO
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	-	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	-	SI
	Salvador	SI	SI	NO	-	SI
	Honduras	SI	SI	NO	-	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	SI	SI	45	NO
	Noruega, Suiza	SI	SI	SI	45	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	SI	NO	-	SI
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	SI	NO	-	SI
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	SI	NO	-	SI
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú	SI	SI	NO	-	SI
Corea		SI	SI	SI	45	NO
Israel		SI	SI	SI	45	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	-	SI

*Excepción: 45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL.

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	x	INGENIERO DE SISTEMAS, ELECTRONICO Y/O DE TELECOMUNICACIONES	JORGE ENRIQUE TORRES BELTRAN COORDINADOR DE GRUPO

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	ALVARO EDUARDO VARELA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	ALVARO EDUARDO VARELA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI	